

El proceso de enseñanza-aprendizaje en la disciplina Derecho Penal y Criminología: perfeccionamiento curricular en Cuba

The teaching-learning process in the discipline Criminal Law and Criminology: curricular improvement in Cuba

Liyanis Santana Santana¹(sofia@upr.edu.cu) <https://orcid.org/0000-0002-6266-051X>

Julio Llanes Robaina² (jullr2802@gmail.com) <https://orcid.org/0000-0002-1489-5162>

Jorge Luis Rodríguez González³(sofia@upr.edu.cu) <https://orcid.org/0000-0002-2278-0402>

Resumen

El presente artículo contiene valoraciones curriculares sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina Derecho Penal y Criminología de la carrera Derecho, con el objetivo de proporcionar herramientas científicas para su perfeccionamiento. Los autores realizan un análisis comparativo entre los contextos educativos europeos y latinoamericanos, para concluir que el carácter disciplinar del currículo universitario cubano constituye una fortaleza. Asimismo, se presentan concepciones didácticas sobre las relaciones entre los componentes personales que participan en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina Derecho Penal y Criminología, concretas en la tarea docente como la célula básica de dicho proceso. El método dialéctico-materialista es el rector: organiza y dirige la actividad cognoscitiva y se utiliza el método histórico-lógico para evaluar en su trayectoria el mencionado proceso y reflejar su naturaleza, la integración lógica de sus elementos, las regularidades en Cuba y otros contextos, la relación con los componentes y leyes de la didáctica; así como con el derecho y las ciencias penales y criminológicas.

Palabras claves: Enseñanza, aprendizaje, Derecho Penal, currículo.

Abstract

The present article contains curricular evaluations about the teaching-learning process in the Criminal Law and Criminology Discipline of Law, with the aim of providing scientific tools for its improvement. The authors make a comparative analysis between the European and Latin American educational contexts, to conclude that the disciplinary nature of the Cuban university curriculum constitutes a strength. Likewise, didactic conceptions are presented about the relationships between the personal components

¹ Doctora en Ciencias Pedagógicas. Profesora Titular de Derecho Penal. Universidad de Pinar del Río “Hermanos Saíz Montes de Oca”. Cuba

² Máster en Ciencias de la Educación. Profesor Asistente de Derecho Penal. Universidad de Pinar del Río “Hermanos Saíz Montes de Oca”. Cuba.

³ Licenciado en Historia y Ciencias Sociales. Licenciado en Derecho. Profesor Instructor de Criminología en la Universidad de Pinar del Río “Hermanos Saíz Montes de Oca”. Cuba.

that participate in the teaching-learning process in the Criminal Law and Criminology Discipline, concrete in the teaching task as the basic cell of said process.

Key words: Teaching, learning, Criminal Law, curriculum.

En el año 1728, con la creación de La Real Pontificia Universidad de San Jerónimo, se sitúa la iniciación de los estudios universitarios en Cuba. En esta época, los programas universitarios exhiben profundos matices escolásticos y aristotélicos en su visión más conservadora. Según Pérez (2012, p. 1) era

...la Licenciatura en Derecho una antigua carrera universitaria, no ha dejado de presentar como dificultad su conservadurismo metodológico, lo que la ha ubicado históricamente distanciada de los abordajes teóricos de las Ciencias Pedagógicas en general y de la Didáctica en particular.

La concepción curricular cubana tiene como uno de sus rasgos característicos, la formación de un egresado de perfil amplio, entendido como aquel profesional que se caracteriza por tener un dominio profundo de la formación básica de su profesión, de forma tal que sea capaz de resolver con independencia y creatividad los problemas que se presentan en las diferentes esferas de su actividad profesional. Para ello, el estudiante debe adquirir una formación sólida con relación a los contenidos de las disciplinas docentes, los cuales tienen un grado de abstracción y modelación que se identifican con el objeto de una ciencia y en la cual está presente su lógica: cuando el estudiante se apropia del método de la ciencia, sobre la base de un sistema de leyes y principios propios de esta, se cataliza el desarrollo de habilidades lógicas o intelectuales.

En este sentido, la complejidad mayor del proceso de enseñanza- aprendizaje en la disciplina de Derecho Penal y Criminología, radica en reconocer que el proceso de formación profesional debe trascender los marcos de la cultura que el estudiante necesita apropiarse para resolver problemas en torno a la conducta delictiva como objeto de estudio de la Disciplina, para lograr su inserción en un contexto laboral que demanda actuación competente y transformación constantes.

Lo anteriormente aseverado solo es posible si el modo de actuación profesional se convierte en el hilo conductor para el diseño, la ejecución y la validación curriculares del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina de Derecho Penal y Criminología y de la tarea docente como célula básica del mismo. (Santana, 2016, p. 63)

La enseñanza no debe guiar a los estudiantes a la “práctica por la práctica”, sin develar la conexión causal del par dialéctico teoría-práctica: estos se apropiarán de manera consciente de generalizaciones y abstracciones teóricas que les permitan comprender y valorar conceptos, leyes, instituciones, categorías, así como establecer nexos y relaciones entre aquellos. Todo ello favorecerá que el aprendizaje adquiera significado y sentido para ellos con relación a su desempeño como futuros juristas.

El presente artículo tiene como objetivo presentar valoraciones curriculares sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina Derecho Penal y Criminología de la carrera Derecho, con el objetivo de proporcionar herramientas científicas para su perfeccionamiento.

El proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina Derecho Penal y Criminología: valoraciones desde diferentes contextos educativos

El proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina Derecho Penal y Criminología en el contexto educativo americano muestra en la actualidad matices diversos. Los sistemas de formación de juristas son varios y en Estados Unidos rige el anglosajón. Los autores consideran interesante un análisis de su currículo con relación al proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina de Derecho Penal y Criminología, porque las tendencias de este son equiparables a las europeas en algunos aspectos y, además, porque hoy las universidades latinoamericanas miran al diseño curricular norteamericano como potenciador de soluciones aplicables a ellas.

Enseñar es organizar de manera planificada y científica las condiciones susceptibles de potenciar los tipos de aprendizajes que buscamos, es organizar determinados procesos en los educandos, propiciando en ellos el enriquecimiento y crecimiento integral de sus recursos como seres humanos (es decir, la apropiación de determinados contenidos y de ciertos resultados). A partir de nuestra concepción previa sobre el aprender, enseñar constituye, en general, una actividad que garantiza la apropiación activa y creadora de la cultura (Castellanos, 2005).

El término enseñanza va unido al de aprendizaje: ambos constituyen una relación de naturaleza teleológica: la comunicación es intencionada y dinámica por parte del que enseña y el que aprende debe saber para qué lo hace.

Por su parte, el aprendizaje comparte con la enseñanza su naturaleza: es también una actividad social y a su vez, un proceso de realización individual, de apropiación de instrumentos culturales, en la que el estudiante debe convertirse en un ente activo, transformador, consciente de lo que aprende, cómo y para qué lo hace y en interacción constante con otros sujetos (profesor/a y otros estudiantes).

Existen en Estados Unidos, los estudios de Derecho sin enmarcarse en una carrera: es una disciplina denominada *Legal Education*, para estudiantes con no menos de 22 años de edad que pueden acreditar un “bachelor” en artes o ciencias, o aun en otras disciplinas: la carrera Derecho constituye una especialización profesional que sigue a un bachillerato bastante genérico.

Esta tiene una planificación temporal de tres años y el currículo es extremadamente flexible: lo único permanente y obligatorio es el ciclo de primer año, con sus tradicionales *cursos semestrales* sobre Contratos, Derecho penal, Proceso civil y Derecho constitucional. La fuente de Derecho casi exclusiva, es la jurisprudencia de los

tribunales, por lo que el método de casos elaborado por Langdell en Harvard hacia 1870 continúa como la guía por excelencia a la enseñanza; además, enfocado a la manera clásica desde los postulados del método socrático, es comprendido como un ejercicio de razonamiento jurídico que al reconstruir el presente judicial permite encontrar la lógica interna de la doctrina para una sucesión de casos justiciables similares.

En el panorama chileno se dan los primeros pasos hacia lo que puede denominarse “norteamericanizar” en América Latina el modo de diseñar curricularmente el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho en general y en particular, el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina Derecho Penal y Criminología (PEADDPC): Derecho pasaría a ser una carrera de posgrado, donde se fundamenta la utilidad del método de casos, propio del sistema penal norteamericano que parte del reconocimiento como fuente de derecho del precedente judicial y alejado de la concepción de base romana del derecho, como sistema que se basa para la solución de casos penales en la Ley como única fuente de derecho.

A juicio nuestro, adoptar la metodología norteamericana para la solución de casos judiciales penales, supone un descalabro, en tanto se desconocerían las bases de modelos de formación de juristas con diferencias históricas, filosóficas y epistemológicas notorias; así como los fundamentos didácticos que justifican los cambios relacionados con el diseño, la ejecución y la validación curriculares como procesos complejos y dinámicos.

Lo antes expuesto no desdice el imperativo que representa el rediseño del currículo de Derecho en Chile, al procurar “...un equilibrio entre la enseñanza conceptual (teoría legal y dogmática) y la adquisición de destrezas propias de la profesión legal” (Solari, 2012, p. 21).

El currículo chileno hoy permite a los alumnos de mayor rendimiento escolar, optar por cursar en el último semestre una maestría en Derecho en algunas de las siguientes áreas: Derecho Público y litigación constitucional, Derecho Privado patrimonial o Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Los estudiantes, agregando un semestre adicional a sus estudios, pueden concluir la carrera con el grado de licenciado en derecho y de máster en un área de especialización profesional.

Probablemente, además, esta es la única clase de reforma que algunas facultades jurídicas estarán dispuestas a emprender. Lo que ni siquiera se ha intentado, si no me equivoco, pero que a mi modo de ver debería emprenderse cuanto antes –sea a modo de único cambio practicable por ahora, sea solo como primer paso de una deseable reforma mayor– es “esencializar” las asignaturas dogmáticas del currículo jurídico chileno. (Solari, 2012, p. 23)

La organización por materias, aunque es la más antigua, no es la menos popular: aun cuando las universidades apuestan por una actitud muy crítica y renovadora con relación al impacto en la sociedad, son tradicionalistas cuando de estructurar su currículo se trata y reticentes de cara a lo que enseñan y cómo lo enseñan. En América Latina todavía se observa la prevalencia de este tipo de organización del currículo.

El currículo por materias aisladas es coherente teóricamente con el modelo mecanicista del proceso de construcción del conocimiento. Las consecuencias de este modelo en el plano educativo son diversas y se destacan, la falta de integración al definir los núcleos epistemológicos fundamentales y la parcelación tanto del conocimiento, como de la concepción sobre lo que se ha denominado aprendizajes mínimos.

Las evidentes insuficiencias de la organización de materias, unido a que la escuela tradicional técnica e ideológicamente, fragmenta y aísla el contenido, impulsan la creación de nuevos modelos que superen tales desventajas para el proceso de enseñanza-aprendizaje: las organizaciones curriculares disciplinar y modular.

En México, autores como Pansza (2005), exponen que la concepción modular del plan de estudio de la carrera Derecho ha ido desplazando a la concepción disciplinar o por áreas del conocimiento, con argumentaciones como que la primera es más contextualizada por centrarse en superar la tradicional dicotomía entre las funciones de investigación y docencia como actividades claramente diferenciadas.

Uno de estos problemas, que con frecuencia es expresado por los docentes universitarios y vividos con cierta angustia, es la falta de formación para la carrera docente, ya que es común, tanto en el nivel medio superior como en el superior, que el profesorado se reclute entre los egresados de las diversas licenciaturas y que, aunque puedan contar con una buena preparación y experiencia en el ramo de su especialidad, se sientan inseguros en lo relativo a la elaboración de programas de estudio y a formas de aplicación de los mismos. (Pansza, 2005, p. 9)

Se señalan como ventajas novedosas de la *modularización* (a juicio de los autores, nunca incompatibles con la organización disciplinar del currículo) la combinación de la teoría y la práctica, a través de la realización de una investigación que se lleva a cabo cada trimestre y de la aplicación de este trabajo en una práctica de servicio.

Contrario a lo que muchos pueden creer, la enseñanza modular muestra un acentuado psicologismo, ya que se fomenta el individualismo, explicado porque el estudiante avanza en el currículo de acuerdo con sus potencialidades, desconoce las ventajas del trabajo en equipos. Por tanto, no puede considerarse de manera absoluta como innovadora, debido a que conserva rasgos de la escuela tradicional.

En la actualidad, se transita hacia lo que se ha llamado enseñanza modular interactiva que pretende romper con la clásica relación de aislamientos escolares respecto a la comunidad social, para acudir a la búsqueda de los problemas y así organizar su proyecto de aprendizaje, en el que el profesor y el alumno deben relacionarse desde un

vínculo pedagógico que favorezca la transformación, rompa con las relaciones de dominación y dependencia: el docente debe considerarse un coordinador, un miembro más de equipo de trabajo con funciones claramente definidas, para que se establezca un vínculo pedagógico que favorezca la transformación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los autores identifican como tendencias actuales del proceso de enseñanza-aprendizaje de las ciencias penales y criminológicas en América Latina, las siguientes:

- El desplazamiento del objetivo como componente didáctico que rectora dicho proceso por el binomio investigación-solución a problemas sociales.
- Las insuficiencias relacionadas con la integración entre el diseño y la ejecución curriculares.
- Los planes de estudio que responden a una organización modular, representan esfuerzos significativos en el campo de las innovaciones para la enseñanza.
- El insuficiente dominio de la teoría didáctica de los claustros universitarios.

El proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina Derecho Penal y Criminología en la formación universitaria cubana

Ante los desafíos que impone la enseñanza de las ciencias penales y criminológicas, afirma el Dr. Ríos Corbacho: “La cuestión es ¿cómo vamos a diseñar ese modelo de enseñanza para intentar hacer entender a nuestros estudiantes ese modelo de ciencias penales que hemos diseñado?, ¿es suficiente la enseñanza tradicional para dicha tarea? (s.f., p. 6)

El ejercicio profesional del jurista debe ser el resultado de una formación integral y planificada desde un currículo contextualizado y crítico, lo cual garantiza la pertinencia del proceso de enseñanza-aprendizaje y la inserción laboral del egresado. Asimismo, se reconoce la necesidad de reconocer que “...las cualidades laborales jurídicas implican aspectos formativos que se configuran en el sujeto de forma dinámica y compleja y que son expresados por la versatilidad del desempeño que él realiza a partir de las exigencias y normas contextuales del entorno en que se encuentra” (Corbacho, s.f., p. 6).

Se conceptualiza el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina Derecho Penal y Criminología (PEADDPC) como la sucesión integrada de etapas formativas en las que intervienen el docente, el estudiante y el grupo, concibiendo como objeto de estudio al fenómeno delictivo, caracterizado por ser pluriofensivo, complejo y dinámico; abordado por ciencias específicas normativas y no normativas e independientes, entre las que se establecen relaciones científicas desde sus sistemas categoriales y métodos científicos, tributando a la solución de problemas profesionales propios del jurista en sede penal.

El trabajo curricular en función de la formación universitaria en Cuba ha estado regido, fundamentalmente, por lo que ha sido denominado Modelo de Currículo. En este resaltan cualidades relevantes: contemplar como premisas la teoría de la dirección; las regularidades del proceso de asimilación durante la actividad; la identificación del Modelo del profesional como punto de partida para la elaboración del plan de estudio y del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Existe coincidencia con la autora Añorga (1995) con relación al reconocimiento de tres ideas rectoras del modelo curricular general:

- La unidad entre instrucción y educación, que se expresa a través de la apropiación por parte de los estudiantes de los conocimientos y el desarrollo de las habilidades que propician su preparación científico-técnica y la formación en ellos de aspectos trascendentales de la personalidad.
- El vínculo entre el estudio y el trabajo, expresado a través de la concepción del componente laboral en los planes de estudio y la concepción integral en la formación del profesional.
- La sistematicidad: la carrera tiene una concepción sistémica, en la que existen subsistemas más complejos que la asignatura, estructurados de manera vertical en disciplinas docentes y de manera horizontal en años académicos.

La organización disciplinar es la que distingue el currículo universitario cubano y es a juicio de los autores, la más viable para continuar perfeccionando el PEADDPC, porque solo en esta cobra particular importancia la concepción de la ciencia, ausente en los otros modelos; entendida, en primer lugar, como dinámica y clasista, en tanto responde a las posiciones ideológicas de los que se reflejan en el diseño del currículo. La introducción del concepto de ciencia como elemento a trabajar en dicho diseño curricular se incorporó como concepto de naturaleza activa e interdisciplinaria, que lleva guía hacia nuevos derroteros la enseñanza y la investigación en las universidades.

La Disciplina como subsistema determinante de la organización eficiente del proceso de formación, que en un sentido vertical relaciona coherentemente a los subsistemas Carrera y asignatura. En cualquier nivel estructural, son tangibles los componentes, las leyes y las funciones o las dimensiones estudiados y, por lo tanto, no se deben concebir como partes de un macro-proceso, sino subsistemas de aquel. (Santana, 2015, p. 3)

Aquí es importante valorar que el término “disciplina” es usado en el mismo sentido de “ciencia” o “disciplina científica” y como disciplina docente que implica la noción de enseñar una ciencia desde un arreglo o adecuación didácticos de la misma. La cualidad de currículo disciplinar está condicionada por la forma en que al interior de la disciplina docente se ordenen los contenidos y fundamenten sus relaciones didácticas.

Para implementar un currículo así concebido, es un imperativo disolver la contradicción que representan los contenidos verticales como ejes estructuradores de la disciplina y la ruptura a este diseño que supone la interdisciplinariedad, cuando realmente esta ostenta la potencialidad real de flexibilizar el currículo, acogiendo desde una perspectiva amplia, los problemas actuales que pueden impactar el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina Derecho Penal y Criminología.

Siendo consecuente con la concepción didáctica del PEADDPC que se propone, es un imperativo la flexibilización de los programas docentes, lo cual no significa comprometer el sistema categorial propio e imprescindible de cada ciencia, desde la dotación de métodos que le permitan al discente y al grupo hacer con la información que tradicionalmente le presenta el profesor.

La valoración de las relaciones intradisciplinarias es imprescindible para perfeccionar el PEADPC, al evitar que los contenidos se repitan, o que se aislen de forma tal que conformen, como sucede en la concepción actual de la disciplina en la carrera, porciones o áreas del conocimiento sin aparentes conexiones académicas, filosóficas y prácticas.

El año académico es una estructura vital para la ejecución curricular y el trabajo didáctico: en él se resume el tránsito académico del estudiante desde un enfoque horizontal en el cual se integran diferentes asignaturas subordinadas a disciplinas igualmente diferentes: ahí se encuentra su complejidad mayor. Su potencialidad radica en la propia naturaleza horizontal donde se materializan la real integración interdisciplinaria, la cual, a su vez, implica la necesidad de un trabajo metodológico realmente planificado y coherente.

Estos sistemas se consideran pilares del trabajo metodológico, porque contienen las bases fundamentales por donde discurrirá el PEADDPC, que están determinadas por la misión socio-política de la universidad de formar profesionales capaces de impactar la realidad social mediante el modo de actuación profesional, disolviendo la contradicción ciencia-profesión. Siendo así, el trabajo metodológico en la Disciplina tiene como objetivo la optimización del PEADDPC mediante la aplicación de los presupuestos científicos de la Didáctica.

La tarea docente como célula básica del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina Derecho Penal y Criminología (PEADDPC)

La concepción didáctica del PEADDPC para su perfeccionamiento, precisa de un cambio esencial en la concepción y formulación de la tarea, porque es en esta donde se concretan las acciones y operaciones a realizar por el alumno para el desarrollo de las habilidades, siendo por ello la célula básica de dicho proceso.

La tarea docente comprende aquellas actividades que son concebidas para que el alumno y el grupo las realicen, vinculadas a la búsqueda y adquisición de los conocimientos y al desarrollo de habilidades y valores. La formulación de la tarea debe responder a los tres niveles de asimilación del contenido (reproductivo, de aplicación y de creación).

Los autores defienden el criterio de que durante la ejecución de la tarea docente, la sistematicidad en el micro-curriculum alcanza su mayor concreción, debido a que a ella se le identifica como la célula del PEADDPC por poseer tres cualidades intrínsecas: integración, porque contiene todos los componentes didácticos y sus vínculos; indivisibilidad, ya que no es posible su descomposición en un subsistema menor y continuidad, pues la realización sucesiva de tareas docentes es la que garantiza el dominio de la habilidad, potenciando el desarrollo cognitivo y psico-social del estudiante y el orden en esa continuidad lo garantiza el método empleado.

Las orientaciones de *qué hacer* en las tareas docentes adquieren gran significado en la dirección del proceso: estas indican al alumno y al grupo un conjunto de operaciones a realizar con el sistema de conocimientos, que comprenden la búsqueda de información y la suficiente ejercitación para el desarrollo de una habilidad. Asimismo, esas orientaciones pueden conducirlos bien a la reproducción o a la reflexión, la profundización o incluso a la búsqueda de una nueva información, entre otras.

Los autores establecen como clasificación teórica de las habilidades que desarrollan los estudiantes desde la tarea docente como estructura básica del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina Derecho Penal y Criminología, la siguiente: habilidades lógico-argumentativas; habilidades de trabajo con las fuentes legales de contenido jurídico-penal y habilidades comunicativas. En esta clasificación aparecen contenidas las habilidades del PEADDPC presentadas; a saber, tipificar, argumentar, valorar y sancionar el fenómeno delictivo, las que, a su vez, se relacionan con las acciones configurativas del modo de actuación profesional en sede penal.

La habilidad más compleja que se desarrolla en los estudiantes desde el PEADDPC es la de sancionar fenómenos delictivos; esta requiere para su desarrollo, la sistematización de habilidades de pensamiento lógico-argumentativas: caracterizar el contexto socio-histórico en el que se desarrollan los hechos delictivos; caracterizar el ilícito penal a partir de los componentes de la estructura del delito; argumentar posicionamientos teóricos para la sustentación de una teoría del caso y la valoración de la responsabilidad penal.

El trabajo con fuentes legales contribuye al desarrollo de habilidades en el estudiante, imprescindibles para el ejercicio de la profesión: permite tipificar el hecho delictivo y extraer las características esenciales y eventuales de los ilícitos penales. Asimismo, las habilidades de trabajo con las fuentes legales de contenido jurídico-penal son necesarias para la conformación de una teoría sobre el caso presentado, en lo que es

preciso para la construcción de la misma, argumentar y valorar de forma coherente los institutos jurídico-penales relacionados con el supuesto delictivo.

En un sentido amplio, las fuentes legales de contenido jurídico-penal pueden clasificarse según el soporte o continente como escritas, orales y audiovisuales. Los estudiantes en el PEADPC tienen la posibilidad de trabajar con fuentes legales como el Código Penal cubano, la Ley de Terrorismo, la Ley de Procedimiento Penal, así como normas de remisión que, de naturaleza diversa, completan las conocidas como normas penales en blanco. Igualmente, son consultados documentos legales de diferentes épocas (Código de Defensa Social, Ley de Enjuiciamiento Criminal), publicaciones periódicas, obras de diferentes tratadistas, no solo de formación romanista, sino también defensores de otros sistemas legales que en materia de regulación jurídico-penal han establecido tesis filosóficas importantes como las de Roxin: la Teoría de la insignificancia con la que puede fundamentarse por qué la peligrosidad social es el rasgo esencial del delito y la Teoría del dominio del hecho que es argumentativa con relación a la autoría y la participación en el hecho delictivo concreto.

Las habilidades comunicativas posibilitan que los estudiantes exterioricen el conocimiento mediante diferentes formas: elaboración de informes orales o escritos; exposición de tesis sobre supuestos delictivos determinados; realización de oponencias; incluso, evaluación de los resultados de sus compañeros y los suyos propios en la ejecución de la tarea docente. Estas pueden considerarse transversales, porque la enseñanza problémica como se ha explicado, facilita la presentación y valoración públicas de los resultados derivados de la solución de casos penales.

El logro del mayor protagonismo del estudiante en la construcción de saberes y desarrollo de habilidades precisa importantes transformaciones en la concepción de la tarea docente, que promueva el análisis en el sujeto que aprende de cómo lo hizo, qué le permitió el éxito, dónde radican sus debilidades y errores y cómo evalúa su aprendizaje y, sobre todo, sus relaciones con el resto de los sujetos que coparticipan con él en el aprendizaje.

La tarea docente integra los eslabones del PEADDPC que son los que permiten que el estudiante se acerque a la consecución del objetivo: la ejecución planificada y sistemática de tareas docentes garantiza el desarrollo del par educación-instrucción.

La sistematicidad del PEADDPC se evidencia desde lo cualitativamente académico, laboral o investigativo: una cualidad complementa a la otra y se presentan en la Disciplina y sus asignaturas como niveles o componentes estructurales del proceso:

- Nivel académico: manifestado por el desarrollo de los conocimientos y habilidades básicos para apropiarse del modo de actuación profesional.
- Nivel laboral: materializado por el desarrollo de las actividades propias de la profesión, apoyadas en el principio de la vinculación del estudio con el trabajo.

- Nivel investigativo: en el que se desarrollan las técnicas y métodos propios de la actividad científico-investigativa, en tanto la impartición de justicia como modo de actuación profesional requiere la búsqueda de información científica para lograr la solución de situaciones legales problemáticas.

Los componentes didácticos personales del PEADDPC: articulación de sus relaciones

En el proceso de enseñanza-aprendizaje se advierten componentes personales históricamente reconocidos: el docente y el discente, cuya relación determinará la dinámica de dicho proceso y acercará o alejará al sujeto que aprende a la construcción de sus propios conocimientos. No puede obviarse que entre los alumnos se establecen relaciones que definen la interacción grupal y que caracteriza una enseñanza más progresiva y sustentada en valores comúnmente aceptados.

El alumno en interacción con el grupo y guiado por el docente, debe reconocer reflexivamente el contenido para solucionar problemas profesionales. Ello requiere de un docente con una concepción de la tarea docente que se fundamente en la necesidad de que el estudiante interactúe con el objeto de estudio constantemente y advierta en este la relación dialéctica contenida en el binomio objeto de la profesión-modo de actuación profesional.

Una mirada al micro-curriculum, en particular a la tarea docente como cimiento del PEADDPC, permite distinguir premisas fundamentales de la tríada relacional docente-discente-grupo, con el objetivo de redimensionar dicho proceso:

- La enseñanza debe tener en su centro al sujeto que aprende y la significatividad de su aprendizaje radica no solo en el desarrollo de habilidades relacionadas con el modo de actuación profesional, sino en que aquel facilita el desarrollo integral de su personalidad y la interacción con otros individuos que coparticipan en el PEADDPC.
- El PEADDPC es un proceso social, grupal e interactivo, mediante el cual el estudiante apropiándose del contenido, encuentra las vías para la satisfacción de sus necesidades cognitivas y espirituales que se centrarán en la solución de problemas jurídico-penales, a través de la impartición de justicia como modo de actuación profesional.
- En el PEADDPC se precisa de la integración de los diferentes componentes didácticos, tributando al modo de actuación profesional del jurista. La integración se asume como el proceso mediante el cual las partes, componentes, rasgos y elementos se interrelacionan en una totalidad mayor, fusionándose, sintetizándose, en una nueva cualidad que es, por tanto, diferente a las partes aisladas o separadas, pero reflejadas en aquella.

La integración en el PEADDPC es un proceso dialéctico que refleja la necesidad educativa de relacionar los componentes didácticos personales y no personales con mayor grado de asociación, para conformar una nueva unidad de síntesis interdisciplinaria capaz de producir un salto de calidad en el proceso formativo general, permitiéndole a los estudiantes de la carrera Derecho la significatividad de su aprendizaje, orientado a la solución de problemas jurídico-penales. (Añorga, 1995, p. 79)

Conclusiones

En los contextos europeo y americano, la enseñanza y el aprendizaje de la ciencias penales y criminológicas, están signados por la desarticulación del carácter disciplinar en la concepción del currículo, las insuficiencias relacionadas con la integración entre el diseño y la ejecución curriculares, la modularización y el protagonismo del binomio formación-mercado laboral.

La enseñanza tiene en su centro al sujeto que aprende y la significatividad de su aprendizaje está determinada no solo por el desarrollo de habilidades, sino porque posibilita el desarrollo integral de su personalidad y la interacción con otros individuos que coparticipan en el PEADCPC.

El currículo universitario cubano se caracteriza por la concepción disciplinar que permite organizar los contenidos a partir de relaciones didácticamente fundamentadas, entre las ciencias que comparten un objeto de estudio, como lo es el delito para las ciencias penales y la criminología.

La concepción didáctica del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina Derecho Penal y Criminología precisa de las relaciones curriculares entre la carrera, las asignaturas de esta disciplina y el año académico, con el protagonismo del vínculo de los componentes didácticos personales, donde la tarea docente constituye célula básica para el desarrollo de habilidades que garanticen un desempeño profesional exitoso.

Referencias

- Añorga, J. (1995). *La Educación Avanzada y el Diseño Curricular*. Material impreso. La Habana, Cuba: CENESEDA. ISPEJV.
- Castellanos, D. (2005). *Aprender y enseñar en la escuela*. La Habana: Pueblo y Educación.
- Corbacho, D. J. (s.f.). *Innovación docente del Derecho Penal a través de técnicas colaborativas y entornos virtuales de aprendizaje en el espacio europeo de Educación Superior (EEES)*. Recuperado de <http://www.eumed.net/rev/rejie/03/jmrc.htm> .

- Holger Walfredy, B. (2018). El desarrollo de cualidades jurídicas: logros en la formación profesional de los estudiantes de Derecho de la Universidad laica “Eloy Alfaro” de Manabí. *Opuntia Brava*, X(1). Recuperado de <http://opuntiabrava.ult.edu.cu>
- Pérez, A. (2012). *Fundamentos para la formación histórico-jurídica de los estudios de Derecho. Estrategia para su implementación en la Universidad de Pinar del Río*. Recuperado de <http://ftp.ceces.upr.edu.cu/centro/repositorio/Textuales/Libros>
- Pansza, M. (2005). *Elaboración de programas. Operatividad de la didáctica*. Tomo 2 Gernika, México.
- Solari, E. (2012). El currículo chileno de estudios jurídicos. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*. Chile.
- Santana, L. (2015). Formación del jurista: enseñanza desarrolladora y aprendizaje significativo. *Revista Científico Pedagógica Mendive*, No. 52, julio/agosto.
- Santana, L. (2016). Concepción didáctica del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Disciplina de Ciencias Penales y Criminológicas en la Carrera Derecho. Estrategia para su implementación en la Universidad de Pinar del Río (tesis doctoral inédita). Pinar del Río: CECES-UPR.